Acta N° 41 de Fecha 19/OCT./2011

RESOLUCION N° - 5-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICION DE UTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA", POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: El Expte. Nº B08191/2011, originado por el Dpto. Contrataciones del CAH y elevado al Consejo Directivo, en el cual se solicita la adjudicación del Llamado "Adquisición de Útiles y Elementos de Oficina", por la Modalidad de Contratación Directa; y CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de Ofertas de fecha 23 de setiembre del 2.011, las empresas que han presentado sus ofertas son: **TELEXPAR S.R.L., MARIA CRISTINA PIRIS, AGRO ABASTO, DELFIN IND. & COMERCIAL, GOLDEN TRADE S.R.L., DISTRIBUIDORA MULTIMERC DE Guido Antero Núñez, DISTRIBUIDORA O&R, DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A. y BIOS INFORMATICA de Eliseo Hilario Gómez**; Que, según el Acta mencionada, las empresas oferentes presentan los formularios de las ofertas y los demás documentos debidamente completados y firmados; Que, el Lote Nº 1 no tuvo las tres ofertas mínimas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, según lo estipula el art. 24 de la Ley Nº 2051/03 y por lo tanto la Comisión solicita la autorización para que el Dpto. de Contrataciones realice la carga de un nuevo PAC por el lote declarado desierto y se proceda a un nuevo llamado; Que, del análisis de las ofertas presentadas, la disponibilidad de Crédito Presupuestario CDP Nº 151/2011, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones Nro. 213.758 del Ejercicio Fiscal 2.011 y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Exp. Nº 305.190; Que, la recomendación se funda de acuerdo a lo dispuesto en las disposiciones legales de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 21.909/03 sus modificaciones y la Ley 3.439/207; POR TANTO: En uso de sus atribuciones, EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUEL V E

1º) Declarar desierto el Lote 1 en vista de que no se conto con las tres ofertas mínimas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, según lo estípula el art. 34 de la Ley 2051/03.------

2º) Autorizar al Dpto. de Contrataciones a realizar la carga de un nuevo PAC por el Lote 1 declarado desierto y se proceda a un nuevo llamado.--------

3º) Adjudicar a la empresa **DISTRIBUIDORA MULTIMERC DE Guido Antero Núñez RUC Nº 932533-6,** el **Lote 2**, por un monto de (Gs. 39.077.450) Guaraníes treinta y nueve millones setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta, IVA incluido, según el cuadro presentado en el Exp. Nº B08191/2011.--------

4º) Adjudicar a la empresa **DELFIN IND. & COMERCIAL con RUC Nº 503840-5,** el **Lote 3**, por un monto de (Gs. 22.290.000) Guaraníes veintidós millones doscientos noventa mil, IVA incluido, según el cuadro presentado en el Exp. Nº B08191/2011.------

5º) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo, la suscripción del Contrato respectivo y realizar los pagos correspondientes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-------

4º) La presente erogación será imputada a los rubros 2 001 00 00 340 1 0 1 y 2 001 00 00 340 30 1 99 2 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos".-----

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

==========

FIRMADO: ING. AGR. JOSE MARCELO BRUNSTEIN ALEGRE, Presidente, ING. COM. ABEL BRITEZ R., LIC. FRANCISCO P. VILLALBA M., ABOG. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO, LIC. NILDA B. CUEVAS V., Miembros.---

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaria del Consejo Directivo